

ubicado en la calle 'Padre Puigvert', de esa localidad, por otro de la señora Orfelina Peguero, marcado con el N° 7 de la Manzana N° 12, con un área de 153.28 metros cuadrados, necesario para hermosear los alrededores del Palacio de la Gobernación de aquella ciudad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Apruebo la Resolución N° 5-61 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al mencionado Ayuntamiento a permutar el referido solar de su propiedad por otro de la señora Orfelina Peguero, ambos señalados en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6534, que nombra al señor José Morel Brea, Director General de Equipo y Transporte de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

G.O. N° 8562 del 25 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6534

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor José Morel Brea, queda nombrado Director General de Equipo y Transporte, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución de Carlos A. Cabral Machado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER